



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : NIDIA NELSY MORENO VALENCIA  
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSE DEL CARMEN GONZALEZ MONTENEGRO  
RADICACION : 2019-00221

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**I.** Téngase por no contestada la demanda por parte de las demandadas DIANA MARCELA GONZALEZ HIDALGO y KAREN GONZALEZ HIDALGO quienes en el término del traslado guardaron silencio.

**II.** Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados conforme el escrito allegado.

**III.** Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el párrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

#### **1. POR LA PARTE DEMANDANTE**

##### 1.1. PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 5 de julio de 2019, **por secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida.

##### 1.2. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### 1.3. OFICIOS

No se accede a la solicitud de oficiar a las entidades indicadas por la parte demandante, por expresa prohibición contemplada en el artículo 173 inciso 2º del Código General del Proceso, ya que es una prueba que la parte pudo allegarla por medio de derecho de petición, o al menos haber acreditado que le negaron la consecución de la misma.

##### 1.4. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a los señores CARLOS AUGUSTO MONDRAGON LESMES, ZULMA PATRICIA MORENO VALENCIA y VICTOR ROMERO quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : NIDIA NELSY MORENO VALENCIA  
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSE DEL CARMEN GONZALEZ MONTENEGRO  
RADICACION : 2019-00221

necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

### 1.5. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a los señores JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, TANIA GISELA GONZALEZ ROMERO, DIANA MARCELA GONZALEZ HIDALGO y KAREN GONZALEZ HIDALGO que le practicara el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programado.

### **2. POR LOS DEMANDADOS**

Se tuvo por no contestada la demanda

### **3. POR EL MINISTERIO PUBLICO**

No solicitó pruebas

### **4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA**

No solicitó pruebas.

Una vez se haya practicado la prueba de ADN, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 44 del 23 DE NOVIEMBRE  
DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria